



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. CAUSAL INVOCADA

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4:

Marque	CAUSAL INVOCADA
	Contratos interadministrativos
	Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
x	Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
	El arrendamiento y Adquisición de inmuebles
	Operaciones conexas a las operaciones de crédito público

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado* de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*

En este caso por tratarse de proveedor exclusivo se celebra el contrato bajo la causal: 3) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, dado que se requiere contratar con la Sociedad Comercial **REVISTA EL CONGRESO SIGLO XXI LTDA** propietaria de la Revista El Congreso Siglo XXI, como la única firma titular de los derechos de autor de esta Revista.

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque los contenidos, artículos, indicadores y derechos de autor de la información de Sociedad Comercial **REVISTA EL CONGRESO SIGLO XXI LTDA** propietaria de la Revista El Congreso Siglo XXI siendo ésta titular de la información especializada que allí se publica y únicos proveedores de contenido económico, empresarial y financiero con registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Lo anterior de conformidad con la certificación de exclusividad No.291156, suscrita por la Superintendencia de Industria y Comercio con vigencia al 27 de diciembre del 2024.

Lo expuesto, hace que nos encontremos frente a uno de los eventos de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, como lo es la inexistencia de pluralidad de oferentes.

3. OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Suscripción a la Revista El Congreso siglo XXI con destino al Concejo de Bogotá.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto del presente contrato es de OCHO MILLONES DIEZ MIL PESOS (\$8.010.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, excluido del Valor Agregado - IVA.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

5. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPONENTES, O AL CONTRATISTA.

Las establecidas en los documentos previos y demás documentos.

6. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

No aplica. Es único proveedor.

7. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección.

Lugar Físico:	Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos contractuales.
----------------------	---

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los 8 de agosto del 2017

ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA.

Elaboró:	Carlos A. Navarro Peláez.
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla. <i>OMP</i>

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F-27
V.6